

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Cuenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 24 de Marzo de 1949

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 68

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 5

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Mansilla Mayor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villaverde de Sandoval.

Señalándose como zona sospechosa, todo el Ayuntamiento de Mansilla Mayor, como zona infecta, el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 6

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa en el

ganado existente en el término municipal de Garrafe de Torio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Matueca.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Garrafe, como zona infecta, el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Marzo de 1949.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUM. 8

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Sancedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Ocero.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Sancedo, como zona infecta el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Marzo de 1949.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 9

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía en el ganado existente en el término municipal de Maraña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Maraña, como zona infecta el pueblo de Maraña y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Marzo de 1949.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUM. 10

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de El Burgo Ranero, en cumplimen-

to de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, como zona infecta el pueblo de El Burgo y Las Grañeras y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Marzo de 1949.
1101 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Jefatura Agronómica de León

ESTATUTO DEL VINO

Por última vez se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos relacionados seguidamente que han de remitir urgentemente a esta Jefatura Agronómica los duplicados de declaraciones de cosechas y existencias de vinos, así como la respectiva relación de las mismas, referidas al 20 de Noviembre de 1948, que se ordenó por edicto del 11 de Noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL del 19) advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de diez días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente, serán sancionados en la forma que previene el apartado g) del artículo 92 del Estatuto del Vino.

León, 17 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Partido judicial de Astorga

Benavides
Brazuelo
Hospital de Orbigo
Lucillo
Rabanal del Camino
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey
Santiagomillas
Truchas
Villagatón
Villaobispo

Partido judicial de La Bañeza

Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
Urdiales del Páramo
Villamontán de la Valduerna

Partido judicial de León

Garrafe de Torío
Rioseco de Tapia
Sariegos
Vega de Infanzones

Partido judicial de Murias de Paredes

Palacios del Sil
Santa María de Ordás

Partido judicial de Ponferrada

Carucedo
Castrillo de Cabrera

Encinedo
Puente Domingo Flórez
Toreno

Partido judicial de Riaño

Puebla de Lillo
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Vegamián

Partido judicial de Sahagún

Bercianos del Real Camino
Calzada del Coto
Gordaliza del Pino
Santa Cristina de Valmadrigal
Villamartín de Don Sancho
Villaselán

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Castilfalé.
Fuentes de Carbajal
San Millán de los Caballeros
Villabraz
Villamandos

Partido judicial de Villafranca del Bierzo

Arganza
Barjas
Berianga del Bierzo
Candín
Corullón
Fabero
Oencia
Peranzanes
Sobrado
Valle de Finolledo 1062

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de apertura de hoyas en los kms. 274 al 288 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Delgado Blanco, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Izagre, Valverde Enrique y Matadeón de los Oteros, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1046

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª SECCION TECNICA

Anuncio de concurso de destajo de las obras de terminación del Aliviadero del Pantano de Villameca (León).

Ordenada la ejecución, por el sistema de Administración, de las obras de terminación del Aliviadero del Pantano de Villameca (León), se abre un concurso para la ejecución de dichas obras por medio de destajos de un importe de quinientas mil (500.000) pesetas.

El presupuesto de ejecución por Administración de las obras asciende a quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y seis (538.466) pesetas con nueve (9) céntimos.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid, y en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficinas indicadas anteriormente y en los días y horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día seis (6) de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase y llevando el sobre la indicación «Proposición para el concurso de destajo para la construcción de las obras de terminación del aliviadero del Pantano de Villameca (León)», debiendo ir firmado por el concursante e indicándose también en el sobre su nombre a máquina.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso así como justificantes de estar al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industrial y de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras, análogas a las que se destaja, ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas

Las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concursa alguna entidad extranjera debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presenta, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de diez mil (10.000) pesetas y habrá de ser depositada, precisamente en metálico, en la Caja General de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas y habrá de ser hecho, también en metálico, en la Depositaria de la 2.ª Sección Técnica de la misma Confederación, en Valladolid.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, a las once (11) horas del día diez (10) de Mayo próximo, en la Jefatura de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid.

Con arreglo a la Instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

León, 14 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en . . . , calle de . . . , núm. . . , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de terminación del aliviadero del Pantano de Villameca (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de . . . (en letra) . . . pesetas (1).

. . . a . . . de . . . de 1949
(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

1106 Núm. 200.—201,00 ptas.

Anuncio de concurso de destajo de las obras de construcción del Saneamiento de Cistierna (León).

Ordenada la ejecución, por el sistema de Administración, de las obras de construcción del Saneamiento de Cistierna (León), se abre un concurso para la ejecución de dichas obras

por medio de destajos de un importe de quinientas mil (500.000) pesetas cada uno.

El proyecto y condiciones del Destajo pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas en Madrid y en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficinas indicadas anteriormente y en los días y horas hábiles de oficinas hasta las trece horas del día seis (6) de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase y llevando el sobre la indicación «Proposición para el concurso de destajo para la construcción de las obras de Saneamiento de Cistierna (León), debiendo ir firmado por el concursante e indicándose también en el sobre su nombre a máquina».

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso así como justificantes de estar al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industriales y de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras, análogas a la que se destaja, ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen: su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de diez mil (10.000) pesetas y habrá de ser depositada, precisamente en metálico, en la Caja General de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas y

habrá de ser hecho, también en metálico, en la Depositaria de la 2.ª Sección Técnica de la misma Confederación en Valladolid.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario a las doce (12) horas del día diez (10) de Mayo próximo en la Jefatura de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

León, 14 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica, Antonio de Corral.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en . . . , calle . . . , núm. . . , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Saneamiento de Cistierna (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de . . . (en letra) . . . pesetas (1).

. . . a . . . de . . . de 1949.
(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

1107 Núm. 201.—190,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el sacar por segunda vez a subasta las obras de pavimentación de la calle del General Mola, construcción de aceras, alcantarillas y acometidas de agua a las alcantarillas, bajo el mismo tipo de licitación de 41.084,49 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto, los cuales obran en esta Secretaría municipal de manifiesto, para examen de los interesados.

El acto se verificará con las formalidades legales, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al siguiente día de terminación del plazo de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, se ajustarán al modelo inserto al final, que presentarán en la Secretaría municipal, en pliego cerrado, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, reintegradas debidamente y acompañando el resguardo de haberse efectuado el depósito provisional, o sea el cinco por ciento del tipo de licitación, siendo la fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad en que sean adjudicadas las obras.

Villadecanes, 9 de Marzo de 1949.—
El Alcalde, Luis López Casal.

Modelo de proposición

Don vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de ampliación en la calle del General Mola, del Ayuntamiento de Villadecanes y en el pueblo de Toral de los Vados, se comprometo a su ejecución, con arreglo a lo dispuesto en el mencionado pliego y proyecto aprobado, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma.)

937 Núm. 196.—82,50 ptas.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1949 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo paradero se desconoce, se les cita por este medio para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo de quince días.

Toreno del Sil

Blas Arroz del Valle, natural de Toreno.

Antonio Díez Fernández, de Paradamaza.

Eduardo Díez García, de Matarrosa.

Julio Fernández Alvarez, de id.
Manuel García González, de Santa Marina.

Antonio Gómez Orallo, de Toreno.
Marcelino González Fernández, nacido en 1924, natural de Francia.

José Antonio González Pérez, natural de Toreno.

Paulino Laiz García, de Matarrosa.
Florencio López García, de San Pedro de Mallo.

Patricio López López, de Toreno.
Antonio Méndez Estráguéz, de Matarrosa.

Joaquín Moreira Martínez, de id.
Pedro Pérez Vuelta, de Toreno.
Victorino Pérez, de Matarrosa.

Eleuterio Vázquez Arroyo, de Toreno.

Francisco Vilorio Velasco, de id.

Castropodame

Balbino García Alvarez, hijo de Antonio y de Balbina.

Benito Torres Morán, de Manuel y Julia. 1079

Cármenes

Díez Villayandre, Antonio, hijo de Santos y Elvira.

Fariñas García, José Luis, de Fidencia y María Rosario.

Castañón López, Enrique, de Salvador y María Visitación.

Sierra González, Enrique - Juan-Sertorio, de Enrique y Francisca. 1080

Administración de justicia

Juzgado de primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco-Castro Pérez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que el expediente de pago de costas que se tramita en este Juzgado con el número correspondiente, a fin de hacer efectivas del penado José Fernández Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Samprón, las que le han sido impuestas en causa seguida por homicidio, con el n.º 108 de 1946, se saca a pública y primera subasta por término de veinte días el inmueble embargado al penado, la cual tendrá lugar el día catorce de Abril próximo, a hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no se han suplido títulos de propiedad del inmueble embargado y que para tomar parte en la subasta será necesaria la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo el inmueble que se subasta, el siguiente:

La mitad de una casa, sita en el casco del pueblo de Samprón, al sitio de «Casa do Ferreiro», de planta baja, piso y desván, cubierta de pizarra y sin número, que mide dentro de paredes, en el piso, sobre unos ochenta y tres metros cuadrados, y además una porción de corredor de unos cuatro metros aproximadamente, que todo hace una sola finca. Linda al frente, que es el Este, con más casa de Francisco Fernández Pardo y con corral servidumbre de ésta y otras; espalda al Oeste, con terreno servidumbre de ésta y ribazo; derecha saliendo, al Sur, más casa de Francisco Fernández Suarez, e izquierda al Norte, por arriba, ribazo. Tasada en diez y seis mil pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández.

953 Núm. 195.—82,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la Ciudad de León.

Par el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de D. Luis Sanmartino Cordero, contra D. Emilio Martínez Zapico, representado el primero por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro, y en dichos autos, en trámite de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta los bienes que luego se describirán, para lo cual se señaló el día ocho de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Una parte de mostrador, en 100 pesetas.

Una horma de ensanchar calzado de tres juegos, en 150 pesetas

Una vitrina de tres cristales, en 50 pesetas.

Una máquina industrial de coser calzado, en 2.000 pesetas.

Una máquina de coser calzado marca Singer, en 2.000 pesetas.

Once badanas para repasar y construir calzado, en 110 pesetas.

Dos pieles de boxcal, una roja y otra más oscura, en 160 pesetas.

Catorce docenas de tacones de goma, en 85 pesetas.

Cinco paquetes de puntas de distintos tamaños, en 100 pesetas.

Dos paquetes de puntas, en 20 pesetas.

Tres medios paquetes de puntas, en 15 pesetas.

Ochenta frascos tinta distintas marcas y colores, en 40 pesetas.

Doce frascos de reparador blanco, en 6 pesetas.

Quince frascos reparador distintos colores, 7,50 pesetas.

Catorce frascos para ante, marca Luki, en 7 pesetas.

Seis frascos reparador, marca Patria, en 3 pesetas.

Treinta tubos de crema diferentes colores y marcas, en 30 pesetas.

Una piel boxcal, color marrón claro, en 60 pesetas.

Un corte aparado y dos sin aparar, en 60 pesetas.

Total, 5.003,00 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y a fin de que sirva de anuncio a dicha subasta, expido el presente en León, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Ballester.—Miguel Torres.

1087 Núm. 209.—71,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —